PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000 **CUARTA SECCIÓN** **Tels. 443-312-32-28**

TOMO CLXXXVII	Morelia, Mich., Martes 15 de Abril de 2025	NÚM. 94

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares
Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:
$ 36.00 del día
$ 46.00 atrasado

Para consulta en Internet:
www.periodicooficial.michoacan.gob.mx
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico
periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MARAVATÍO, MICHOACÁN

CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL OBSERVATORIO CIUDADANO DEL AYUNTAMIENTO DE MARAVATÍO, MICHOACÁN

El Ayuntamiento de Maravatío, Michoacán, en cumplimiento a los artículos 6, 7, 9, 50, 51, 52, 53, 55, 57, 58, 60 y 61 de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo; 16, 96, 97, 98, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108 y 109 del Reglamento de Mecanismos de Participación Ciudadana del Instituto Electoral de Michoacán, anuncia la siguiente:

CONVOCATORIA PARA LA INTEGRÁCIÓN DEL OBSERVATORIO CIUDADANO DEL AYUNTAMIENTO DE MARAVATÍO, MICHOACÁN

A toda la ciudadanía del municipio interesada en participar para formar parte del Observatorio Ciudadano del Ayuntamiento de Maravatío, deberán cumplir con lo que señala la presente Convocatoria, de acuerdo con lo siguiente:

Objeto del Observatorio Ciudadano: Ayudar y fortalecer las distintas actividades que realiza el Ayuntamiento de Maravatío para nuestra población, así como: el construir propuestas, análisis objetivos y especializados sobre las acciones de éste, así como de las diversas problemáticas de la vida del municipio; construir propuestas de agendas de desarrollo para el municipio con visión de mediano y largo plazo; y servir de apoyo especializado para la realización de otros mecanismos de participación ciudadana.

Vigencia del Observatorio ciudadano: 2 años a partir de su instalación.

BASES

PRIMERA. Requisitos y documentos para presentar. La ciudadanía interesada deberá cumplir los requisitos legales y acreditarlos de la siguiente manera:

Requisitos	Documentos para presentar
1. Contar con Credencial para Votar vigente.	**1.** Copia simple de la Credencial para Votar vigente domiciliada en su municipio.
	2. Constancia de Inscripción a la Lista Nominal de Electores, expedida por el INE
2. Estar inscritos/as en la Lista Nominal de Electores correspondiente al municipio.	a través del sitio web https://listanominal.ine.mx/scpln/, con fecha de expedición no mayor a 1 mes
3. No estar suspendidos(as) de sus derechos político-electorales.	

COPIA SIN VALOR LEGAL

4. Ser vecinos o vecinas del municipio donde se desea participar por lo menos con 1 año antes de la presentación de la solicitud.	**3.** Original de la constancia de residencia y/o vecindad, con una antigüedad máxima de 6 meses, expedida por: • Ayuntamiento o autoridades auxiliares; o • Autoridades agrarias o comunales; o • Cualquier otra competente para expedirla.
5. No haber desempeñado cargo de dirigencia nacional, estatal o municipal en algún partido político durante los últimos 3 años.	
6. No haber sido candidatos/as a cargo de elección popular en el último proceso electoral.	**4.** Escrito firmado o, en su caso, con huella dactilar donde manifiesten bajo protesta de decir verdad, no haber desempeñado los cargos partidistas, candidaturas y puestos públicos aquí señalados.
7. No ser o haber sido servidores/as públicos/as de mando superior hasta un año antes del que deseen participar.	
8. No ser servidores/as públicos/as de cualquier nivel del órgano del Estado donde se conformará el Observatorio Ciudadano.	

SEGUNDA. Solicitud: requisitos y presentación.

¿Cuándo se debe presenta? Dentro de los **30 días hábiles a partir de la publicación de la presente Convocatoria.**

¿Dónde se presenta? De manera presencial en las instalaciones del Instituto Electoral de Michoacán o virtual a través de correo electrónico institucional:

Presentación física	Presentación en línea
Domicilio del IEM y horario de atención	**Correo Electrónico**
Bruselas # 118, Colonia Villa Universidad, Morelia, Michoacán Lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas	comisionmpc@iem.org.mx

¿Qué debe contener la solicitud?

- Estar dirigida al Consejero Presidente del Instituto Electoral de Michoacán;
- Indicar el nombre completo del o la solicitante, ocupación y si pertenece a un sector social;
- En caso de firmar dos o más interesados/as, señalar quién será el/la representante en común;
- Señalar un domicilio en la cabecera municipal y un correo electrónico para recibir avisos o notificaciones, y mencionar a la o las personas que autoriza para recibirlas;
- Manifestar el interés de formar parte del Observatorio Ciudadano del Ayuntamiento de Maravatío; y,
- Firmar o colocar la huella dactilar de las y los solicitantes.

¿Qué se debe anexar a la solicitud? Los documentos señalados en la **base PRIMERA** de esta Convocatoria.

TERCERA. Derechos y obligaciones de las personas que conformen el Observatorio Ciudadano.

Derechos	Obligaciones
✓ Recibir formación, capacitación, información y asesoría para el desempeño de su encargo. ✓ Ser convocados por el Ayuntamiento para participar con derecho a voz en la discusión de programas y políticas públicas y actividades a impulsar hacia la población del municipio. ✓ Dar aviso a la autoridad competente, en caso de tener conocimiento de actos que contravengan la normatividad y el gasto público.	✓ Asistir a las reuniones y participar con voz en las que sean convocados por el Ayuntamiento para la discusión de programas y acciones, conduciendo con veracidad y respeto; ✓ Estar en contacto permanente con la población del municipio para canalizar sus intereses;

COPIA SIN VALOR LEGAL

✓ Integrar una red de observatorios ciudadanos para participar en sus grupos de trabajo, socializar sus logros y sistematizar la información. ✓ Los demás previstos por la Ley.	✓ Presentar los siguientes **informes**: • **Trimestral:** al Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IMAIP) por conducto del IEM. • **Semestral:** a la ciudadanía de su municipio. • **Anual:** al Instituto Electoral de Michoacán de las actividades correspondientes. ✓ Las demás que expresamente establezca la normatividad respectiva.

CUARTA. De la función del Instituto Electoral de Michoacán. El Instituto Electoral de Michoacán como órgano competente, además de recibir las solicitudes de las personas interesadas, dará seguimiento y revisión a las mismas para dictaminar y aprobar su procedencia o improcedencia; en su caso, instalar el Observatorio Ciudadano del Ayuntamiento de Maravatío, capacitarles y vigilar, evaluar y certificar que se integren y funcionen en términos de las normas aplicables.

QUINTA. De los casos no previstos. Las situaciones no previstas en esta Convocatoria serán resueltas por el Instituto Electoral de Michoacán, en los términos legales y reglamentarios aplicables.

Para cualquier duda o aclaración de la presente Convocatoria, acudir o comunicarse al Instituto Electoral de Michoacán al número telefónico (443) 322 14 00, extensiones 1120 y 1123, en un horario de atención de las 9:00 a las 16:00 horas o al correo electrónico comisionmpc@iem.org.mx.

Maravatío, Michoacán, a 05 de Marzo de 2025.

COPIA SIN VALOR LEGAL

COPIA SIN VALOR LEGAL